

**RESOLUCIÓN NÚM. \_\_\_\_\_-(SP)**  
**CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES**

**UNA RESOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE COPPELL, TEXAS QUE ENMIENDA LAS RESOLUCIONES 2020-0128.2 Y 2020-0128.2 (SP), POSPONIENDO LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2 DE MAYO DEL 2020 HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR UN CONCEJAL PARA EL LUGAR 1, UN CONCEJAL PARA EL LUGAR 3, UN CONCEJAL PARA EL LUGAR 5 Y UN CONCEJAL PARA EL LUGAR 7 POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS; DESIGNANDO LUGARES DE VOTACIÓN; AUTORIZANDO AL ALCALDE PARA FIRMAR DICHO CONTRATO DE LAS ELECCIONES CONJUNTAS PARA EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2020; PROPORCIONANDO UNA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN; PROPORCIONANDO UNA CLAUSULA DE SEPARABILIDAD; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.**

**CONSIDERANDO QUE** de conformidad con las leyes generales y la Constitución del Estado de Texas y el Acta de la Ciudad de Coppell, Texas, y de conformidad con las Resoluciones No. 2020-0128.2 y 2020-0128.2 (SP), se ordenó que se llevarán a cabo las elecciones generales el 2 de mayo del 2020, con el fin de elegir un concejal para el Lugar 1, un concejal para el Lugar 3, un concejal para el Lugar 5 y un concejal para el Lugar 7 por un periodo de tres (3) años; y

**CONSIDERANDO QUE** de acuerdo con la Sección 418.016 del Código del Gobierno de Texas, el 18 de marzo del 2020, el gobernador del Estado de Texas firmó una proclamación suspendiendo ciertas disposiciones del Código de Elecciones de Texas y el Código del Agua de Texas para permitir a todas las subdivisiones políticas locales que están utilizando la fecha de elección del 2 de mayo del 2020 para posponer sus elecciones hasta el 3 de noviembre del 2020; y

**CONSIDERANDO QUE** de conformidad con la proclamación del gobernador autorizando a la Ciudad de Coppell a posponer la fecha de las elecciones del 2 de mayo del 2020 y el concejo de la ciudad por medio de esta ordenanza ejerce su autoridad para posponer las elecciones generales ordenada para el 2 de mayo del 2020 con el fin de elegir un concejal para el Lugar 1, un concejal para el Lugar 3, un concejal para el Lugar 5 y un concejal para el Lugar 7 por un periodo de tres (3) años; y

**POR LA PRESENTE SE ORDENA** que las elecciones generalas deberán de llevarse a cabo el día 3 de noviembre del 2020, a las 7:00 a.m. a 7:00 p.m., con el propósito de elegir un concejal para el Lugar 1, un concejal para el Lugar 3, un concejal para el Lugar 5 y un concejal para el Lugar 7 por un periodo de tres (3) años; y

En caso de que cualquier candidato de para dicho cargo no logre acumular la mayoría de los votos decisivos entre todos los candidatos a ocupar dicho cargo público, se llevará a cabo un desempate. Si un desempate es necesario, se realizará de acuerdo con la fecha de elección del estado de Texas.

Las elecciones deberán llevarse a cabo como una Elección Conjunta administrada por los Administradores de Elecciones del Condado de Dallas y Denton utilizando un equipo específico para emitir los votos según aprobados por el secretario del estado de Texas y de conformidad con las estipulaciones del Código Electoral de Texas y del Código Administrativo de Texas a través de un Convenio de Elecciones Conjuntas con cada uno de los respectivos condados. El Administrador de la Ciudad queda autorizado para formalizar la enmienda de los Contratos Electorales con los condados de Dallas y Denton para llevar a cabo las elecciones pospuestas. De conformidad, como se enmienda, con el Contrato Electoral Conjunto, el Administrador de Elecciones del Condado actuará como Administrador de Elecciones para esta elección. Los jueces electorales y sus suplentes nombrados para presidir en dichos lugares de votación serán los funcionarios electorales designados por el Administrador de Elecciones.

El aviso de la elección se publicará en el tablón de anuncios utilizado para publicar los avisos de las reuniones de la Ciudad, y se publicará en un periódico de circulación general en la ciudad. Dicho aviso de las elecciones reprogramadas debe ser publicado el mismo día durante dos semanas consecutivas, siendo la primera publicación no antes de treinta días ni posterior al día catorce anterior a la fecha de realizada de la elección. Se conservará una copia del aviso de las elecciones reprogramadas publicado que contiene el nombre del periódico y la fecha de publicación como un registro de dicha notificación, y la persona que publica el aviso deberá llevar un registro del horario de la publicación, la fecha de inicio y el lugar de publicación.

La votación anticipada en persona para los residentes del condado de Dallas y Denton se establecerá según se indica de acuerdo con las leyes del estado y como declarado en el Contrato Electoral Conjunto y publicado en la página web de la ciudad. Las solicitudes de las boletas electorales por correo deberán recibirse antes del cierre oficial del día                     .

Las solicitudes de boleta para votación anticipada por correo deberán ser enviadas por correo a:

Dallas County residents  
Toni Pippins-Poole  
Dallas County Elections Administrator  
1520 Round Table Drive  
Dallas, Texas 75247

Denton County residents  
Denton County Elections Administration  
701 Kimberly Drive, Suite A101  
Denton, TX 76208

La Secretaría de la Ciudad presentará los resultados de las elecciones a la Ciudad de Coppell en una reunión de la campaña electoral de dicha elección, de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

**DEBIDAMENTE ORDENADO** por el Consejo de la Ciudad de Coppell, Texas el día 24 de marzo del año 2020.

APROBADO:

\_\_\_\_\_  
KAREN SELBO HUNT - ALCALDE  
CIUDAD DE COPPELL, TEXAS

ATESTIGUÓ:

\_\_\_\_\_  
CHRISTEL PETTINOS - SECRETARIA DEL CIUDAD  
CIUDAD DE COPPELL, TEXAS

APROBADO POR SU CONTENIDO Y FORMA:

\_\_\_\_\_  
ROBERT E. HAGER – ABOGADO DE LA CIUDAD